

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-



INVITACION PUBLICA A OFERTAR
PROCESO DE MENOR CUANTIA

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS

14 DE JULIO DE 2015

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

INVITACION PÚBLICA A OFERTAR

EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE, se permite invitar públicamente para que los interesados presenten propuestas con el fin de contratar la prestación del servicio cuyo objeto y especificaciones se describe a continuación:

CAPITULO 1 GENERALIDADES

1.1 OBJETO

El objeto del presente contrato es la ADQUISICION DE MEDICAMENTOS.

1.2. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTIA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$303.107.358,00) Incluido IVA a financiarse con recursos del presupuesto para el año 2015; rubro presupuestal No. 410010001 Recurso: 01; concepto: productos farmacéuticos, rubro presupuestal No. 410010001 Recurso: 04; concepto: productos farmacéuticos certificado de disponibilidad No. 158 de 19 de junio de 2015, emitida por el Líder de presupuesto HSVA ESE. El valor total de la propuesta no podrá exceder de dicho valor, de lo contrario no será hábil.

2

1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

A continuación se relacionan los elementos objeto de la presente convocatoria por ítem, y cantidades:

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	MARCA	CONCENTRACIÓN	CANTIDAD
1	ACETAMINOFEN TABLETAS 500 mg.	TABLETAS	LAFRANCOL	500 MG	200
2	ACTILYSE (ALTEPLASE 50 MG)	AMPOLLA	BOHERINGER	50 MG	2
4	AGUA ESTERIL PARA IRRIGACION BOLSA X 3000 ML	CAJA * 6 UND	PISA FARMACEUTICA	NA	2
5	ALBUMINA HUMANA	AMPOLLA	AMAREY NOVA MEDICAL	20-25%	160
6	ALCAINE/ GOTAS SOLUCION OFTALMICA	FRASCO * 15 ML	ALCON	0.5%	3
7	ALPRAZOLAM TABLETAS 0.5 MG	TABLETAS	EXPOFARMA	0.5 MG	600
8	AMIKACINA AMPOLLA 500 MG	AMPOLLA	VITALIS	500 MG/ 2ML	200
9	AMINOFILINA AMPOLLA 240 MG	AMPOLLA	FARMIONNI SCALPI	240 MG/10	200
10	AMIODARONA AMPOLLA 150 MG	AMPOLLA	ADS PHARMA	150 MG	100

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA		FECHA: 05/06/2014

11	AMPICILINA + SULBACTAM AMPOLLA 1,5 GR	AMPOLLA	FARMALOGICA	1.5 G	2.500
13	BETAMETASONA AMPOLLA 4 MG	AMPOLLA	BIOSANO	4 MG/ML	100
14	BICARBONATO DE SODIO AMPOLLA 10 MG	AMPOLLA	CARLON	10 MEQ / 10 ML	300
15	BUPIROP PESADO 0,5 %	AMPOLLA	PISA FARMACEUTICA	0.5 %	500
16	CARBON ACTIVADO SUSPENSION 50 GRS LIQUIDO X 250 ML	FRASCO	SERB	50 GRS	5
18	CEFALOTINA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	AUROBINDO PHARMA	1 G	2.100
19	CEFAZOLINA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	AUROBINDO PHARMA	1 G	30
20	CEFTAZIDIMA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	VITALIS	1 G	80
21	CEFTRIAZONA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	BIOSANO	1 G	1.200
22	CLARITROMICINA AMPOLLA 500 MG	AMPOLLA	BLAU FARMACEUTICA	500 MG	250
23	CLINDAMICINA AMPOLLA 600 MG	AMPOLLA	VITALIS	15%	1.500
24	CLONAZEPAM TABLETA 2 MG	TABLETAS	GENFAR	2 MG	600
25	CLORURO DE POTASIO AMPOLLA 20 mg	AMPOLLA	FRESENIUS KABI	14.9% /10 ML	1.500
26	DEXAMETASONA AMPOLLA 4 MG	AMPOLLA	BIOSANO	4 MG	600
27	DEXAMETASONA AMPOLLA 8 MG	AMPOLLA	VITALIS	8 MG	1.000
28	DEXTROSA 10%	BOLSA	CORPAUL	10%	120
29	DEXTROSA 5% EN AGUA DESTILADA X 500 ML	BOLSA	CORPAUL	5%	500
30	DICLOFENACO SODICO AMPOLLA 75 MG	AMPOLLA	BIOSANO	75 MG	2.000
31	DIPIRONA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	FARMIONNI SCALPI	1 GR	1.000
32	DIPIRONA MAGNESICA AMPOLLA 2 GR	AMPOLLA	CARLON	2 GR	6.000
33	ENEMA TRAVAD DE FOSFATO Y BIFOSFATO DE SODIO USP	BOLSA	CORPAUL		30
34	EPINEFRINA ADRENALINA AMPOLLA 1 MG	AMPOLLA	RYAN	1 MG	1.500
35	ESTREPTOQUINASA AMPOLLA 1.500.000 UI	AMPOLLA	BLAU FARMACEUTICA	1500000 UI	6
36	ETILEFRINA AMPOLLA 10 MG	AMPOLLA	KNOVELL PHARMA	10 MG	250
37	FENITOINA SODICA AMPOLLA 250 MG	AMPOLLA	BLASKOV	250 MG/5 ML	200
38	FITOMETADIONA AMPOLLA 1 MG * 0.5 ML	AMPOLLA	RYAN	1 MG	200
39	FLUMUCIL ACEFILCISTEINA 10 % SOLUCION PARA INHALACION	FRASCO	ZAMBON	10%	60
40	FOSFATO DE POTASIO AMPOLLA	AMPOLLA	CORPAUL	3.8/ MEQ ML	20
41	FUROSEMIDA AMPOLLA 20 MG	AMPOLLA	PROCLIN PHARMA	20 MG/2 ML	2.000
42	GENTAMICINA AMPOLLA 80 MG	AMPOLLA	VITALIS	80 MG/2 ML	1.000
3	GLICINA AL 1.5% PARA IRRIGACCION	CAJA * 6 UND	CORPAUL	1.5%	10
44	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA 40 MG	AMPOLLA	PROCAPS	40 MG	400
43	HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR AMPOLLA 60 MG	AMPOLLA	CHALVER	60 MG	250
45	HIDROCORTISONA SUCCINATO AMPOLLA 100 MG	AMPOLLA	VITALIS	100 MG	1.000
46	HIOSCINA BUTIL BROMURO AMPOLLA 20 MG	AMPOLLA	VITALIS	20 MG/ML	1.200

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA		VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA		FECHA: 05/06/2014

47	INMUNOGLUBILINA ANTI RH AMPOLLA 250 MG	AMPOLLA	DELTA	250 MG/5 ML	10
48	INSULINA CRISTALINA R AMPOLLA	AMPOLLA	PISA FARMACEUTICA	10 ML	30
49	INSULINA ZINC NPH AMPOLLA	AMPOLLA	PISA FARMACEUTICA	10 ML	20
50	IOPAMIDOL AMPOLLA 300 MG IOPA	FRASCO * 100 ML	BRACCO	300 MG	50
51	IOPAMIRON AMPOLLA 300 MG IOPA	FRASCO * 50 ML	BRACCO	300 MG	50
52	IPRATROPIO BROMURO SOLUCION RESPIRATORIA	FRASCO	BIOTOSCANA	0.025%	50
53	LEVONGESTROL TABLETAS 0.75 MG	TABLETAS	PROFAMILIA	0.75 MG	10
54	LIDOCAINA 1% SIN EPINEFRINA AMPOLLA	FRASCO * 50 ML	PISA FARMACEUTICA	1%	50
55	LIDOCAINA 2% SIN EPINEFRINA AMPOLLA	FRASCO * 50 ML	PISA FARMACEUTICA	2%	80
56	LIDOCAINA JALEA	TUBO * 30 GRS	ROPHSON	2%	100
58	LOPINAVIR * RITONAVIR SUSPENSION 80/20 MG	FCO * 160 ML	ABBOTT	80/20 MG	5
57	LOPINAVIR + RITONAVIR TABLETA 200/50 MG	TABLETAS	ABBOTT	200 MG / 50 MG	5
59	MAGNESIO SULFATO AMPOLLA 20 MG	AMPOLLA	CORPAUL	20 MG	800
60	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	CORPAUL	20%	30
61	MEROPENEM AMPOLLA 500 MG	AMPOLLA	FARMALOGICA	500 MG	50
62	METILPREDNISOLONA SUCCINATO AMPOLLA 500MG	AMPOLLA	PISA FARMACEUTICA	500 MG	1.000
63	METOCLOPRAMIDA AMPOLLA 10 MG	AMPOLLA	VITALIS	10 MG/2 ML	5.000
65	METRONIDAZOL AMPOLLA 500 MG	AMPOLLA * 100 ML	PROCLIN PHARMA	500 MG/100 ML	500
64	METRONIDAZOL SUSPENSION 250 MG/5 ML	FCO * 120 ML	BIOQUIFAR	250 MG/5 ML	6
66	MISOPROSTOL TABLETAS 200 MCG (CYTIL)	AMPOLLA	TECNOQUIMICAS	200 MCG	100
67	MULTIVITAMINA PARA NPT ADULTO	AMPOLLA	FRESENIUS KABI	AMPOLLA	30
68	MYDRIACYL GOTAS SOLUCION OFTALMICA	FRASCO * 5 ML	ALCON	1%	12
69	NEOSTIGMINA AMPOLLA 0.5 MG	AMPOLLA	PROCLIN PHARMA	0,5 MG/ML	500
70	NITROGLICERINA AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA	CARLON	50MG/10ML	50
71	NOREPINEFRINA AMPOLLA 4 MG 4 ML	AMPOLLA	ADS PHARMA	4 MG/4 ML	500
72	OLANZAPINA TABLETAS 10 MG	CAJA * 30 UND	GARMISCH	10 MG	10
73	OMEPRAZOL AMPOLLA 40 MG	AMPOLLA	PISA FARMACEUTICA	40 MG	2.015
74	OXACILINA AMPOLLA 1 GR	AMPOLLA	FARMIONNI SCALPI	1 G	3.700
75	OXITOCINA AMPOLLA 10 UI	AMPOLLA	PROCLIN PHARMA	10 UI/ML	2.000
76	PENICILINA G SODICA AMPOLLA 1.000.000 UI	AMPOLLA	FARMALOGICA	1.000.000 UI	2.200
77	PIPERACILINA + TAZOBACTAM AMPOLLA 4,5 GR	AMPOLLA	DELTA	4,5 G	250
78	POLIGELINA O SUSTITUTO DE PLASMA HUMANO	FRASCO * 500 ML	BRAUN	3.5%	60
79	RANITIDINA AMPOLLA 50 MG/2 ML	AMPOLLA	VITALIS	50 MG/2 ML	8.000
80	REMIFENTANILO AMPOLLA 2 MG	AMPOLLA	VITALIS	2 MG	30

4

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

82	SALBUTAMOL SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO * 15 ML	BIOTOSCANA	0,5%	100
83	SEVOFLURANO SOLUCION RESPIRATORIA	FRASCO * 250 ML	JM SUMINISTROS	100%	120
84	SODIO CLORURO AMPOLLA 10%	AMPOLLA	FRESENIUS KABI	20 MEQ / 10 ML	9.000
81	SOLUCION LACTATO RINGER HARTMAN	BOLSA 500 ML	GRUFARMA	500 ML	3.500
12	SUERO ANTIOFIDICO POLIVALENTE AMPOLLA	AMPOLLA	PROBIOL	INYECTABLE	80
85	SUERO FISIOLÓGICO CLORURO DE SODIO 0.9%	BOLSA * 500 ML	GRUFARMA	500 ML	10.100
86	SULFATO DE BARIO EZ CAT	FRASCO * 225 ML	EZEM	4.9% P/V	100
87	SURFACTANTE PULMONAR AMPOLLA 240 MG	AMPOLLA	AMAREY NOVA MEDICAL	240 MG	3
88	SURFACTANTE PULMONAR AMPOLLA 120 MG	AMPOLLA	AMAREY NOVA MEDICAL	120 MG	3
89	TRAMADOL AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA	CARLON	50 MG/ML	3.500
90	TRIMEBUTINA AMPOLLA 50 MG	AMPOLLA	RYAN	50 MG	50
91	VANCOMICINA AMPOLLA 500 MG	AMPOLLA	VITALIS	500 MG	800
92	VASOPRESINA AMPOLLA 20 UI	AMPOLLA	JM SUMINISTROS	5 UI/ML	100

1.4. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación: Estudios de Necesidad. Invitación a ofertar. Términos de referencia.	15-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Audiencia técnica de aclaración de los términos de referencia	17-07-2015 Hora 08:30 am	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Presentación de las ofertas.	22-07-2015 Hasta 08:10 am	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Selección de la mejor oferta.	23-07-2015	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Publicación del informe de evaluación.	23-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Traslado del informe de evaluación y termino	24-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE

5

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

para presentar observaciones.		Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Respuesta a las observaciones	27-07-2015	www.hospitalsanvicente.gov.co HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.
Elaboración y suscripción del contrato	28-07-2015	HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA-ESE Calle 15 No. 16-17 Esquina, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

Los proponentes deberán consultar periódicamente la página web del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, pues con la publicación de las actuaciones se entenderán notificados, por lo que la Entidad no realizara requerimientos por otros medios diferentes a la publicación en la página de la Entidad.

1.4.1 ADENDAS

Las adendas tienen la capacidad de modificar y/o adicionar la invitación y/o los términos de referencia, las cuales podrán ser expedidas por el Hospital San Vicente de Arauca a más tardar el día hábil anterior al plazo fijado para la realización de la actividad.

1.4.2 VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Con la presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que la validez de la misma es por un término de 90 días, a partir de la presentación de la misma.

1.5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es UN (01) MES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización del contrato y suscripción del acta de inicio.

1.6 FORMA DE PAGO

El valor estimado del contrato de COMPRAVENTA para todos los efectos legales es de TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$303.107.358,00) Incluido IVA. La ESE Hospital San Vicente de Arauca, pagará al contratista los valores causados en cumplimiento del contrato así:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Un pago final al cumplimiento del contrato, pago que se efectuara y estará sujeto a la certificación de la prestación del servicio y presentación de la cuenta de cobro, con ejecución a satisfacción debidamente avalada por las dependencias competentes del Hospital San Vicente de Arauca.

Los pagos se realizaran dentro de los 90 días siguientes a la presentación de la respectiva orden de pago a satisfacción, en todo caso los pagos estarán sujetos al flujo de caja y plan de pagos de la Entidad.

1.7 LUGAR FISICO EN DONDE SE LLEVARA A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS

Las propuestas deben ser presentadas por los interesados, por sus representantes o por cualquier persona debidamente autorizada por escrito para el efecto, en la Dirección del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, antes de la hora y días señalados en el respectivo cronograma.

1.8 CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Para efectos del control social se invita y convoca a las veedurías ciudadanas al presente proceso de selección y al contrato resultante. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el sitio Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.9 EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA A DISPOSICION LA DOCUMENTACION DEL PROCESO

Los términos de referencia y la demás documentación del proceso se encuentran a disposición de los invitados a participar, en las Instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, Oficina jurídica en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de las 08:00 am a 12:00 m, y de 02:00 pm hasta las 06:00 pm, de igual forma con el presente documento se envía copia de los términos de referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

1.10 MODALIDAD DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014 modificado por el Acuerdo 006 de 2015:

El contratista se seleccionará mediante la modalidad DE MENOR CUANTIA, en atención a la naturaleza del servicio a prestar y al presupuesto oficial estimado para la contratación.

Modalidad de contratación que tiene como soporte jurídico el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014, modificada por el acuerdo 006 de 2015, el cual regula el procedimiento de selección a seguir es de MENOR CUANTIA.

Por darse las circunstancias establecidas en el artículo precitado que a continuación se transcribe:

ARTICULO 28: MODALIDAD DE MENOR CUANTIA: La modalidad de menor cuantía corresponde a la selección objetiva prevista para aquellos contratos cuya cuantía sea mayor a doscientos treinta y tres (233) smlmv, hasta mil doscientos (1200) smlmv, el Director del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, podrá contratar por esta modalidad, previa evaluación de las propuestas por parte del comité de compras o adquisición de servicios, quien realizado dicho procedimiento recomendará la mas favorable, la cual se adelantará de la siguiente forma:

8

Se tiene que para el presente proceso, el presupuesto oficial asciende a la suma de TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L (\$303.107.358,00) Incluido IVA equivalente a 470,40 smlmv, encontrándose en el rango establecido en el artículo 28 del Acuerdo 008 de 2014, modificada por el acuerdo 006 de 2015, el cual no supera el tope máximo establecido, por lo que inexorablemente se ha de utilizar la modalidad de MENOR CUANTIA.

2. PROPUESTA

2.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANALISIS Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con el literal D, del artículo 28 del Manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, la entidad procederá a efectuar la evaluación jurídica, financiera y técnica de las ofertas presentadas dentro de los plazos

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

contenidos en el cronograma de actividades, en dichos aspectos serán calificados como hábiles o no hábiles.

Con las ofertas que cumplan con la totalidad de los requerimientos habilitantes contenidos en la invitación y términos de referencia, se procederá a calificar otorgando el puntaje respectivo de conformidad con lo contenido en el presente documento.

La calificación o ponderación de las propuestas solo se aplicara a las propuestas calificadas como hábiles, es decir, las que cumplan con la evaluación jurídica, técnica y financiera, de conformidad con lo requerido en los términos de referencia.

2.2. REQUISITOS HABILITANTES:

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE– procederá a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la siguiente forma:

- ✱ 2.2.1 Capacidad Jurídica: La misma se calificará como HABIL o NO HABIL.
- ✱ 2.2.2 Capacidad Técnica: La misma se calificará como HABIL o NO HABIL.
- ✱ 2.2.3 Capacidad Financiera: La misma se calificará como HABIL o NO HABIL.

2.2.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Este aspecto no dará puntaje pero habilitara o inhabilitara la propuesta para su evaluación económica. Se calificará como HABIL O NO HABIL.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación:

2.2.1.1 INDICE

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la capacidad jurídica, el cual debe estar foliado en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo, dichos documentos deberán presentarse en una carpeta desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados y foliados.

2.2.1.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

Se elaborara de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivados de estos términos de referencia.

2.2.1.3 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía de seriedad de la propuesta debe venir en original, expedida exclusivamente a favor del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE–, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria y por el 10% del presupuesto oficial. En caso de consorcio o unión temporal, la póliza debe ser constituida a nombre del consorcio o unión temporal indicando sus integrantes. El adjudicatario deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad si fuere necesario, hasta cuando esté perfeccionado el contrato. De igual manera deberá aportar el recibo de pago de su póliza con la propuesta.

Se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su propuesta durante todo el tiempo que dure la contratación, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con las condiciones contractuales.

Para participar en esta invitación, es requisito previo que la propuesta esté acompañada de la garantía de seriedad constituida mediante póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia y su correspondiente recibo de pago.

Así mismo en cualquiera que sea el evento, la Póliza de Seriedad de la propuesta deberá estar debidamente suscrita por el garante y por el tomador – proponente afianzado.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Salvo fuerza mayor o caso fortuito EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ese-
 hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta, si el oferente favorecido no
 acepta la adjudicación a su favor o exigiere introducir modificaciones a su oferta, o
 se negare a perfeccionar y legalizar el contrato dentro del plazo señalado en las
 condiciones contractuales, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al
 reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada
 garantía.

2.2.1.4 ACTA DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones
 temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los
 siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación
 correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas
 que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades,
 condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente
 plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al
 CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- La duración del consorcio o la unión temporal deberá ser igual a la duración
 del contrato y hasta su liquidación.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad
 jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y
 la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así
 como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en
 nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un
 suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad
 jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de
 las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la
 propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del
 presente Términos de referencia.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciara de acuerdo con el modelo anexo, solo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal o promesa de sociedad futura, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

2.2.1.5. Certificado de Existencia y Representación Legal (Solo para personas jurídicas) y/o matrícula mercantil (Persona Natural)

Para personas jurídicas:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la CONTRATACIÓN en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

celebración y con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Para el caso de personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición igual o inferior a los noventa (90) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta y su actividad económica se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato.

2.2.1.6. Certificado de antecedentes disciplinarios.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes disciplinarios vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca – ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.2.1.7. Certificado de antecedentes Fiscales.

El proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, y el representante de el proponente plural podrán presentar certificado de antecedentes fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Contraloría General de la Republica. Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.2.1.8. Certificación de antecedentes judiciales.

Todo proponente, persona natural y el representante legal de la persona jurídica podrán presentar certificado de antecedentes judiciales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional, o en su defecto, la

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

ENTIDAD consultará durante el proceso de evaluación el cumplimiento de este requisito.

Para el caso de sociedades anónimas abiertas, el certificado será exigido únicamente al representante legal.

Si el mismo no se aporta el Hospital San Vicente de Arauca –ESE- verificara dicha condición y se dejara constancia en el informe de evaluación del resultado de la misma.

2.2.1.9 Registro Único Tributario RUT.

Para tal efecto se adjuntara la copia del Registro Único Tributario.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

2.2.1.10. Certificación sobre el cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

El proponente, persona natural, la persona jurídica y los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deberán acreditar que se encuentran paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, así como el pago de los aportes al SENA y ICBF.

El requisito se acreditará de la siguiente forma:

- La persona jurídica, deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal y contador, la cual deberá estar acompañada por copia de la cedula de ciudadanía de este último, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedida por la Junta Central de Contadores con vigencia no mayor a 3 meses a la fecha del cierre del presente proceso, en donde conste que a esta fecha, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (Artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

- La persona natural presentará una certificación bajo la gravedad de juramento en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Seguridad Social Integral y Parafiscales, así como de las personas a su cargo, durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre de la Convocatoria, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida, para lo cual deberá acompañar con la respectiva certificación las planillas de pago de los últimos (06) meses.

El Hospital San Vicente de Arauca -ESE- se reserva el derecho el derecho de verificar con las respectivas entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la entidad, la propuesta será rechazada.

2.2.1.11. Fotocopia del Documento de identidad del Representante Legal o de la persona natural.

Deberá presentar copia de la cedula de ciudadanía de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica y de cada uno de los integrantes en el caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad según sea el caso.

2.2.2. CAPACIDAD TÉCNICA.

Este Aspecto no dará puntaje pero habilitará la propuesta. Se calificara como HABIL O NO HABIL.

2.2.2.1 INDICE

El proponente deberá presentar índice, donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la capacidad técnica, el cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo, dichos documentos deberán presentarse en una carpeta desacidificadas cuatro aletas con máximo número de folios de 200, legajados y foliados.

2.2.2.2 ANEXO DE EXPERIENCIA

El proponente deberá presentar el anexo correspondiente a la experiencia acreditada, en el cual se consignara la información requerida en el mismo, los valores en smlmv deberán expresarse con el año de terminación del respectivo contrato, si al comparar la información presentada en el Anexo (Experiencia del Proponente) con la documentación que aporte el proponente dentro de su oferta

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación en el Formulario Predispuesto para tal fin. El valor correspondiente en SMMLV se tomará de acuerdo a la participación que hayan tenido en el contrato que se relacione.

En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la acreditación respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la precalificación aquella que esté demostrada.

El Anexo de experiencia deberá acompañarse de los documentos que respalden la Experiencia de acuerdo con lo solicitado en el presente pliego de condiciones.

Para la estructura plural como proponente, la experiencia será la sumatoria simple de los integrantes de la misma.

2.2.2.3 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIAS DEL PROPONENTE.

Para la acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las siguientes reglas:

16

Los contratos suscritos con entidades públicas podrán acreditarse mediante copia del contrato y/o copia del acta de recibo final y/o copia del acta de liquidación del contrato y/o certificación expedida por la ENTIDAD contratante, siempre y cuando con la sumatoria de los documentos aportados por el proponente sea posible verificar: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación; y para el caso de figuras de colaboración los integrantes de la estructura plural y los porcentajes de participación en el mismo.

Los contratos suscritos bajo el régimen de derecho privado, el oferente deberá anexar a la propuesta: Certificación expedida por el contratante donde se exprese como mínimo: el objeto, Entidad Contratante, valor, plazo, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato y fecha del acta de liquidación. Para contratos principales y subcontratos deberá presentarse igualmente la factura cambiaria, la cual debe cumplir con lo señalado en el artículo 617 del Estatuto Tributario, comprobante de ingreso y retención en la fuente y del pago de las declaraciones de impuestos generados ante la DIAN.



"Es Hora de Resultados"

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELECIDAS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Si el contrato se suscribió con consorcio o unión temporal se deberá, indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse en pesos colombianos.

En caso de que la experiencia se pretenda acreditar mediante contratos suscritos bajo alguna forma de asociación (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), el valor a tener en cuenta para efectos de evaluación será el resultante de afectar el valor ejecutado por el porcentaje de participación del integrante en la estructura plural.

Se exigirán máximo (05) cinco contratos, terminados a satisfacción dentro de los últimos cinco (05) años, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, cuya sumatoria sea igual o superior a tres (03) veces el valor del presupuesto oficial expresado en smmlmv al momento de la terminación del mismo, cuyo alcance corresponda a la compraventa y/o suministro de medicamentos.

NO SE TENDRA EN CUENTA LA EXPERIENCIA DIFERENTE A LA SOLICITADA.

17

2.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

FACTOR CAPACIDAD O IDONEIDAD FINANCIERA (Hábil/No Hábil).

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

La capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas y el Hospital san Vicente de Arauca ESE.

La capacidad financiera (CF) será calculada en consideración a la información que aparezca en el RUP en firme.

Para la evaluación de los requisitos habilitantes financieros, la entidad extraerá la información del certificado RUP, tomando como base la información financiera correspondiente al cierre de 31 de diciembre del 2014.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, la información de las condiciones financieras estará soportada en el último Balance General y el Estado de Resultados de la persona jurídica extranjera, que será la que se inscriba como proponente.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan (Decreto 1082 de 2015).

La determinación de los indicadores financieros se sujetará a las siguientes condiciones:

- Cuando el Proponente fuere una persona jurídica que de manera individual e independiente de otras se presente a la convocatoria, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.
- Cuando el Proponente fuere una persona natural que de manera individual e independiente de otras se presente a la convocatoria, se determinará a partir de la información consignada en el Registro Único de Proponentes.
- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En atención a la naturaleza del contrato, la cuantía y los bienes a adquirir, los indicadores a verificar serán los siguientes:

- ✓ **LIQUIDEZ:** Deberá ser menor o igual a DOS PUNTO CERO (2.0).

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \leq 2.0$$

Indica la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento del oferente de las deudas a corto plazo.

- ✓ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá ser igual o menor a 65.0 %

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60.0\%$$

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

El endeudamiento es un apalancamiento financiero: es el efecto que introduce el endeudamiento sobre la rentabilidad de los capitales propios. Este indicador señala la proporción en la cual participan los acreedores sobre el valor total de del oferente

Los términos de referencia requiere además dos indicadores financieros adicionales que son capital de trabajo y patrimonio

La inclusión y exigencia financiera de estos dos indicadores responde "el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación". Dada la cuantía del presente proceso y la necesidad alta de financiación se considera oportuno y procedente exigir estos dos indicadores los cuales de manera individual cumplen con una exigencia que le impone el mismo proceso y que le genera a la Entidad garantía de cumplimiento, se procede a justificar su inclusión en los términos de referencia.

CAPITAL DE TRABAJO: Se considera como aquellos recursos que requiere la empresa para poder operar, también es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo, dada la condición de este proceso, y la cuantía, la administración requiere disponibilidad de recursos a corto plazo del oferente para garantizar su financiación por lo que se justifica la necesidad de incluirlo como indicador adicional en este proceso. (Anticipo + capital de trabajo= financiación).

19

✓ **CAPITAL DE TRABAJO:** Deberá ser mayor al 100% del presupuesto oficial.

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.

El capital de trabajo es el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos a corto plazo, es una medida de capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades a corto plazo.

EL PATRIMONIO es el valor residual de los activos del ente económico, después de deducir todos sus pasivos, es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el oferente puede cumplir sus fines, también definimos el patrimonio como el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que tiene una persona o empresa. Un patrimonio no acorde con el presente proceso dada la cuantía, y la naturaleza del contrato pone en riesgo la financiación del proceso, dada las eventualidades que se surten en la etapa

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

contractual y poscontractual, ahora, teniendo en cuenta los factores señalados anteriormente y en aras de salvaguardar los recursos públicos donde se requiere oferentes con un amplio respaldo financiero para cumplir a cabalidad el objeto del contrato se ha determinado como exigencia habilitante que el patrimonio sea un indicador adicional. Para la administración es muy importante este indicador el cual es garantía preferentemente para atender eventualidades y responsabilidades por parte del contratista por ello se incluye como indicador adicional.

- ✓ **PATRIMONIO:** Deberá ser mayor a 100% del presupuesto oficial

Patrimonio es igual:

Activo Total – Pasivo Total

FACTOR CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(Hábil/ No hábil)

Permite medir el rendimiento de las inversiones y la eficiente utilización de los activos con que cuenta el oferente

La rentabilidad de cualquier inversión debe ser suficiente de mantener el valor de la inversión y de incrementarla. Dependiendo del objetivo del inversionista, la rentabilidad generada por una inversión puede dejarse para mantener o incrementar la inversión, o puede ser retirada para invertirla en otro campo.

Los proponentes deberán acreditar los indicadores exigidos a continuación, con base en la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes.

20

Indicador	Índice Requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual al 20.0%
Rentabilidad sobre activos	Menor o igual al 22.0%

Rentabilidad sobre patrimonio: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

El Patrimonio es la cuenta que representa los aportes del dueño o de los dueños para constituir la empresa, incluye además las utilidades, superávit, reservas revalorización del patrimonio entre otros, por tanto este indicador pretende medir financieramente la eficiencia o ineficiencia de las inversiones de estos recursos en la totalidad de las utilidades operacionales

La administración ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio.

Rentabilidad sobre patrimonio = $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio}) * 100$

Condición: Si $RP < 20.0\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RP \geq 20.0\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

Rentabilidad sobre activos: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Es la capacidad que tiene los Activos de generar utilidad, con lo cual, el ente empresarial puede o no justificar el beneficio que prestan los activos en el total de las utilidades operacionales. Una vez aplica el indicador de Rentabilidad de los Activos podemos mostrar financieramente cual fue el retorno de los activos en términos de utilidades en beneficio de la organización.

La presente oferta ha determinado que la siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos.

Rentabilidad sobre activos = $(\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total}) * 100$

Condición: Si $RA > 22.0\%$ la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Si $RA \leq 22.0.0\%$ la propuesta se calificará HABILITADO.

CONSIDERACIONES PARTICULARES

- Para Sociedades constituidas en el año 2015, la evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme..

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

- En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores financieros, y organizacionales, se calcularán con base en la suma de los índices individuales multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para ello se determina (índice financiero1 x % participación1 + Índice financiero 2 x % participación 2+.....)
- Para la evaluación financiera y organizacional de los indicadores, liquidez, Endeudamiento, Rentabilidad del Activo, Rentabilidad del Patrimonio, cobertura de intereses y rotación de inventarios, se tendrá en cuenta para habilitar la propuesta, hasta el primer decimal después del punto.
- En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será no habilitada.

2.3 CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

De las propuestas que resulten como hábiles en los aspectos jurídicos, técnicos y financieros, se procederá a calificar la misma, así:

2.3.1 PRECIO (1.000) PUNTOS

De conformidad con el manual de contratación vigente, y en atención a los bienes a adquirir el precio se considera el único factor de escogencia en razón a las necesidades de optimización y aprovechamiento de los recursos de la Entidad, sin que esto interfiera en la calidad de los productos requeridos.

Al proponente que oferte el precio mas bajo para la Entidad se le otorgara un total de (1.000) puntos, y a las demás propuestas se les otorgara puntaje teniendo en cuenta la regla de tres que se muestra a continuación:

$$\text{PUNTAJE DE LA PROPUESTA ES} = \frac{\text{Valor de la propuesta con el menor precio} \times 1000}{\text{Valor de la propuesta a evaluar}}$$

Este ítem se debe ofertar en precios unitarios por cada ítem, (presentación, concentración, forma farmacéutica, laboratorio, denominación genérica, CUM (código único de medicamentos), (código ATC-Anatómico farmacológico), según el listado de los productos que la entidad pretende adquirir, con sus precios unitario según la presentación exigida y medida indicada (cm, gragea, pastilla, frasco, etc.)

Para lo cual se verificara que el proponente haya ofertado el o los productos de acuerdo a las especificaciones técnicas, señaladas en el formato No. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS CANTIDADES" de estos términos de referencia.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Verificar que el proponente haya propuesto un precio por los productos ofertados.

Se verificara las operaciones aritméticas que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.

2.3.2 SERA CAUSAL DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONOMICA

- ✓ Cuando no se cotice uno o varios ítem del formulario de especificaciones técnicas cantidades.
- ✓ Cuando se varíen las cantidades, descripción y/o unidades de los ítems con respecto a las presentadas por el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- en el Anexo No 5.
- ✓ Cuando el valor verificado y corregido de la propuesta exceda el presupuesto oficial.
- ✓ Si la oferta económica supera el valor del presupuesto oficial.

2.4 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una propuesta no se ajusta a los términos de referencia cuando no reúne los requisitos mínimos para participar establecidos en la evaluación Jurídica, Técnica y financiera y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente términos de referencia, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos, es procedente descalificarlos sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica y propuesta en relación con el objeto y especialmente en los siguientes casos:

23

- Cuando se presente la omisión en la entrega de cualquiera de los documentos solicitados en el presente términos de referencia necesarios para verificar la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización en los términos y plazos previstos en los presentes términos.
- Cuando sean presentadas extemporáneamente.
- Cuando no incluya autorización de la junta, necesitándola para presentar propuesta y celebrar contrato.
- Cuando haya lugar a una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de acuerdo con las normas legales vigentes.
- Cuando no se cotice uno o varios ítems.
- Cuando la oferta presentada supere el presupuesto oficial.
- Cuando la entidad detecte la existencia de acuerdos entre los proponentes para manejar artificialmente la adjudicación.



 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

- Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente ya sea directamente o por intermedio de otra persona.
- Cuando el proponente reporte antecedentes que de conformidad con la ley, constituyan causal de inhabilidad.
- Cuando no se aporte el documento de constitución, conformación y reglamentación del consorcio y unión temporal.
- La no asistencia del oferente a la Audiencia Técnica y aclaración de términos será causal de rechazo de la propuesta.

2.5 PROPUESTA PARCIALES

Para el presente proceso, el Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, no aceptara propuestas parciales.

2.6 CRITERIOS EN CASO DE EMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos o más ofertas EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-, se elegirá mediante sorteo, por el método de sacar balotas de una bolsa. Para lo que se asignara un número a cada uno de los proponentes que se encuentran en empate, se escribirá dicho número en la balota, se pondrán en una bolsa y el Director del Hospital San Vicente de Arauca o su delegado, procederá a sacar la balota con el número del proponente ganador.

24

2.7 PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO NO SE LOGRE LA PLURALIDAD DE OFERENTES

Si resulta un solo proponente habilitado para participar en el proceso de contratación, sin importar la modalidad, la entidad adjudicara el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no excede el presupuesto oficial, ni el estimado para el contrato indicado en la invitación, y el proponente se ajuste a los requisitos técnicos, jurídicos, económicos exigidos.

CAPITULO 3

CONDICIONES DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere por parte del Hospital San Vicente de Arauca -ESE- la expedición del certificado de registro presupuestal y por parte del contratista la constitución de la garantía única y su aprobación por parte del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista y presentarla ante el Área Jurídica para tal efecto.

NOTA: Si el CONTRATISTA se abstuviere de suscribir el contrato, SIN JUSTA CAUSA, se aplicaran las sanciones que establece la Ley.

4.2. GARANTÍAS CONTRACTUALES

La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTIA UNICA a favor del Hospital San Vicente de Arauca –ESE- dentro del plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato adjudicado con los siguientes amparos: (especificar solamente los amparos que correspondan, los valores se deben ajustar de acuerdo a los riesgos, a continuación solo se especifican los valores mínimos)

COBERTURA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento general del Contrato	Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 1 año más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Calidad de los bienes	Por un valor equivalente al 30% del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 1 año más.
Responsabilidad extracontractual	Equivalente a 200 smlmv.	Por el término del contrato.

25

4.3. OBLIGACIONES

4.3.1. DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL:

- ✓ Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- ✓ Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas, en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- ✓ Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- ✓ Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

- ✓ Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad.
- ✓ Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- ✓ Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- ✓ Demostrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

- ✓ Entregar por su cuenta y riesgo los elementos objeto del contrato en la dependencia de Almacén de la ESE Hospital San Vicente de Arauca.
- ✓ Garantizar que los elementos, deben ser de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos, deben especificarse claramente la marca, la unidad de medida, presentación, y el valor unitario por artículo.
- ✓ La fecha de vencimiento de los productos no debe ser inferior a un (01) año, a partir del momento en que la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca reciba la mercancía en almacén.
- ✓ Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- ✓ Los empaques de los productos deben ser originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- ✓ Los proponentes deberán presentar certificado de buenas prácticas de manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados (de cada fabricante), así como de cumplir con los mecanismos de control de calidad las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia. Acorde con la normatividad sanitaria legal vigente en materia objeto del contrato (producto solicitado), cada producto deberá contar con el respectivo registro sanitario expedido por el INVIMA. Se debe realizar una relación detallada

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

especificando el número del registro sanitario, fecha de vencimiento y nombre del laboratorio, fotocopia legible del registro sanitario vigente que permita leer claramente el total de la información contenida. En caso de que dicha información no resulte legible, se constituirá en causal de descalificación técnica para el ítem ofrecido y al cual corresponda el registro en cuestión.

- ✓ El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuado para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad de las distintas regiones del Departamento, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos
- ✓ El contratista no entregara productos en empaque deteriorados, con defectos de fábrica y/o vencidos. Es requisito para la entrega y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- ✓ Los empaques deben contar con la información básica del producto como: nombre, lote y fecha de vencimiento en cada una de las unidades.
- ✓ Cuando se trate de un establecimiento distribuidor este debe anexar el certificado de BPM por cada uno de los laboratorios de los medicamentos que ofrece. El certificado de buenas prácticas, o su copia deben ser legibles y completos esto es, que si posee tres páginas se anexas todas, teniendo en cuenta que la última página posee la vigencia generalmente.
- ✓ Los establecimientos farmacéuticos que comercialicen dispositivos médicos deben verificar previamente el cumplimiento del Decreto 4725 de diciembre 26 de 2005 y específicamente lo que se refiere a etiquetado de productos importados.
- ✓ El contratista debe señalar los fabricantes con los cuales adquirirá los productos, o que no cumplan las especificaciones o exigencias en la normatividad vigente, así como el mecanismo que utilizara para el almacenamiento, conservación y distribución y rotación de los mismos.

27

PARAGRAFO: El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros.

4.3.2. DE LA ENTIDAD

En virtud del contrato el Hospital San Vicente de Arauca --ESE-, se obliga a:

- a) Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados;
- b) Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato;

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU-REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

- c) Hacer entrega al contratista del acta de cumplimiento del objeto contratado en los términos pactados;
- d) Expedir el acta de liquidación dentro de los términos pactados.

4.4. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN

Se dará inicio a la ejecución del contrato mediante un acta suscrita por el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN designada para la ejecución del contrato. La fecha que se estipule en el acta de ejecución tendrá validez, siempre que el contrato esté debidamente perfeccionado y legalizado.

4.5. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será realizada por el Químico Farmacéutico del Hospital San Vicente de Arauca –ESE– o quien haga sus veces.

4.6. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

Para imputar el valor de los perjuicios que pudiese sufrir el HOSPITAL, en caso de declaratoria de caducidad por incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula como pena pecuniaria (a título de tasación anticipada de perjuicios) el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.

4.7. CADUCIDAD

El Hospital San Vicente de Arauca –ESE– podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley y las estipuladas en el manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

A partir de la fecha de la ejecutoria de la resolución que declare la caducidad del contrato, se producirán los siguientes efectos y quedarán a cargo de las partes, entre otras, las prestaciones que adelante se relacionan.

Se producen la terminación del contrato y por lo mismo se entiende extinguidos los derechos del CONTRATISTA en relación con el contrato, salvo por lo previsto en materia de obligaciones a cargo del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–. Se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado. Los dineros que no pudieren ser recuperados por el Hospital San Vicente de Arauca –ESE– de los saldos a favor del CONTRATISTA se cargarán a favor de la respectiva Garantía.

Si el Hospital San Vicente de Arauca –ESE– se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los servicios objeto del contrato.

4.8. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIONES UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, artículos 15, 16, 17 y subsiguientes y la Ley 1150 de 2007 y el manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

4.9. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

- a) Estudio de necesidad
- b) Términos de referencia
- c) Propuesta del proponente
- d) Garantías
- e) Acta de inicio
- f) La correspondencia entre el CONTRATISTA, SUPERVISOR y Hospital San Vicente de Arauca -ESE-
- g) Acta de liquidación final del contrato
- h) Manual de contratación del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-

4.10 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

4.10.1 PERFECCIONAMIENTO

Una vez realizada la escogencia de la propuesta más favorable para el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- el CONTRATISTA deberá firmar el contrato en el término previsto en el cronograma de estos Términos de Referencia.

Si después de comunicada la selección y requerido el CONTRATISTA para la suscripción del contrato este no se presenta, el Hospital San Vicente de Arauca -ESE- aplicará las sanciones establecidas para este tipo de actuaciones y procederá a celebrar el contrato con el proponente ubicado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta haya cumplido con lo exigido por el Hospital San Vicente de Arauca -ESE-.

29

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

4.10.2 LEGALIZACION DEL CONTRATO

Para la legalización del contrato se requiere:

Por parte del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA -ESE-: La expedición del registro presupuestal.

Por parte del CONTRATISTA: la presentación de la póliza por parte de este y aprobación de la garantía por parte de la oficina jurídica del Hospital San Vicente de Arauca -ESE-, en todo caso la entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la misma.

4.11 OTRAS EROGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA

Corresponde al Contratista asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, servicios y aportes comprendidos en las Leyes 789 de 2002, art. 50 y Ley 828 de 2003, art. 9, sobre seguridad social y parafiscales y cualquier otro género que establezcan las leyes colombianas, por lo que no existirá vínculo jurídico alguno laboral entre estos y el



"Es Hora de Resultados"

"Trabajando Por La Salud del Pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) - 8852024 - 885529 - 8855298 - 8853878 FAX: 8853399 - 8857616 TELEFONOS 8855297

Correo electrónico: Hospitalsanvicente@hotmail.com Página Web: www.Hospitalsanvicente.gov.co

Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, sin que la Entidad adquiera responsabilidad alguna por los actos a que haya lugar.

4.12 CESIÓN DE DERECHOS

El contrato que se firme entre el contratista y EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- es intransferible, el proponente favorecido no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones emanados del contrato, previa autorización de la Entidad.

4.13. IMPUESTOS

El proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del contratista, a excepción de aquellos que la ley tributaria asigne específicamente AL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-. Las exenciones y tratamientos preferenciales de impuestos que la ley establezca, deben ser considerados en la propuesta de manera que se reflejen en el valor de la misma.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna.

Los pagos que efectúe EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- a favor del contratista quedarán sujetos a las retenciones que en materia de impuestos establezca la ley. En lo que a devoluciones se refiere, EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- solo dará trámite a las solicitudes que con sujeción a la ley presente el contratista, en el evento de retenciones practicadas en exceso o indebidamente.

4.14 SUBCONTRATACIÓN:

El contratista necesitará aprobación previa escrita de HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE- para subcontratar.

El PROVEEDOR será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-.

4.15 PRORROGA DEL PLAZO

El plazo del contrato podrá ser adicionado, previa solicitud escrita del contratista, en el cual especifique los motivos por los cuales solicita la adición, situación que debe ser estudiada por el supervisor, quien por escrito deberá plasmar su concepto, para que el Director decida si la autoriza, caso en el cual se elabora el documento que la aprueba, el cual debe ser firmado por las partes.

4.16 SUSPENSIÓN TEMPORAL

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-012
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	INVITACIÓN A OFERTA	FECHA: 05/06/2014

La ejecución del contrato, podrá suspenderse por razones de fuerza mayor o caso fortuito, previa solicitud por escrito antes del vencimiento del plazo contractual, la cual será verificada por el supervisor, para luego ser decidida si se concede por el Director del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.

El director, el supervisor y el contratista suscribirán un acta de suspensión del contrato, en el cual expresaran con claridad y precisión las causas o motivos de tal decisión, el avance del contrato, el estado del mismo y el tiempo de suspensión. Igualmente se adoptaran medidas de conservación que sean pertinentes, según el caso.

4.17 LIQUIDACIÓN

La liquidación del contrato deberá hacerse en la forma que lo establece el manual de Contratación dl HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA –ESE-. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaron las partes para poner fin a las divergencias presentadas (en caso que las hubiere) con el fin de poder declararse a paz y salvo.


 BIBIANA CASTELLANOS
 Director (E)

Hospital San Vicente de Arauca ESE


 Elaboro: Dra. Yuli Neira Rojas
 Asesora Jurídica